RESOLUCIÓN Nº 904.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/14 *"ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORATORIO"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 29 de OCTUBRE de 2014.-

VISTO:

La Nota Nº 619/14 presentada por la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 1098/14 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Nota Nº 619/14, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 37/14 para la *"ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORATORIO"*, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 64/2014 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: Art. 26º: *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento;* Art. 27º: *Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº ....904....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/14 *"ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORATORIO"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley; Art. 34º: *"Procedimiento: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 *"Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 10 dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si corresponde; ...13) Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"* y en su Artículo 11 establece: *"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante".*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145. Edificio Planeta, Piso 15
Asunción - Paraguay

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

www.senave.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 904.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/14 *"ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORATORIO"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

Que, por Resolución N° 235/14 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, de fecha 25 de marzo de 2014 se resuelve: *" Artículo 1º.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con los siguientes integrantes: Titular y/o Representante de la Secretaría de Gabinete; Titular y/o Representante de de la Dirección General de Administración y Finanzas; Titular y/o Representante de la Dirección de Contrataciones; Titular de la Dirección General Técnica y/o Representante de la dependencia afectada; y Titular y/o Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.*

Que, el comité de ofertas del SENAVE, eleva su informe en el que manifiesta que*: "Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a Contratación Directa N° 37/14 "ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORATORIO", se constata que la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; que la oferta presentada por la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., cumple con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:*

1) Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 37/14 para la "ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORATORIO", a la firma INDUSTRIA PARAGUAYA S.R.L. por un monto total de Gs. 75.050.000.- (GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas".

Que, por Dictamen Nº 1098/14, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución emita la resolución de adjudicación, de conformidad al informe del Comité de Evaluación.

Que, por Providencia Nº 1453/14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1098/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145. Edificio Planeta, Piso 15
Asunción - Paraguay

www.senave.gov.py

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 904.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/14 *"ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORATORIO"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º- ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/14 para la *"ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL LABORATORIO"*, a la firma *INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.* por un monto total de Gs. 75.050.000 (Guaraníes setenta y cinco millones cincuenta mil) IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Secretaría General – SENAVE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FRM/ct/ar

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – PRESIDENCIA – SENAVE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE